



## RESOLUCIÓN No. C 035-2021

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y el literal d) expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...).”;*



## RESOLUCIÓN No. C 035-2021

**Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 074 de 8 de marzo de 2016, en su artículo 16 establece: *“La facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejales y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana. Para cumplir este objetivo podrá solicitar la comparecencia de cualquier funcionario metropolitano, de las empresas públicas y demás entidades del gobierno autónomo descentralizado y requerir todos los informes y documentación que estime necesarios, así como recibir las facilidades del caso para realizar inspecciones de campo.”;*

**Que,** en la sesión No. 144 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 18 de mayo de 2021, mediante modalidad virtual, se trató como punto III. 2. del orden del día: *“Comisión General para recibir al Señor Wilmer Rodrigo Ati Villacis, Secretario General del Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos Quito.”;* y,

**Que,** en la sesión No. 144 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 18 de mayo de 2021, mediante modalidad, se trató como punto VII del orden del día: *“Presentación de informes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, conforme el ámbito de competencias y acción correspondiente, respecto de: (i) Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0287-O de fecha 07 de mayo de 2021; (ii) construcción del Cubeto No. 10; (iii) pago de horas extras a trabajadores; y, (iv) pago de volquetas considerando el inicio de actividades y la fecha de firma de contratos; y resolución al respecto.”*

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Solicitar al Colegio de Ingenieros de Pichincha, que realice de manera gratuita, la designación de un equipo conformado por profesionales en las diferentes áreas, a fin de que realice una auditoría técnica sobre la construcción del Cubeto 10; y, elabore un informe sobre los elementos contradictorios expuestos en Comisión General por el Secretario General del Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos Quito y el informe presentado por la Gerencia



## RESOLUCIÓN No. C 035-2021

General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano, de 18 de mayo de 2021, a fin de precautelar a futuro la calidad constructiva, eficacia y seguridad de esta obra.

**Artículo 2.** - Oficiar a la Contraloría General del Estado para que se realice un examen especial sobre las etapas, previa, pre contractual, contractual y de ejecución y a la Procuraduría General del Estado para que realice un control de legalidad.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, el 18 de mayo de 2021.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 18 de mayo de 2021.

### EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 144 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 18 de mayo de 2021; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo de 2021.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 18 de mayo de 2021.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2021-05-18	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2021-05-18	